

ABDEL-LAH de las faltas de injurias que se les imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BRAHIN ABDESELAM MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a siete de febrero de dos mil seis.

El Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**475.-** D.<sup>a</sup> Pilar María Moratinos Bernardi, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, OMAR KOHOUSS contra la empresa JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, se ha dictado AUTO con fecha 30 DE ENERO DEL 2006 del siguiente tenor literal:

#### AUTO

En Melilla a treinta de enero de dos mil seis.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ y KOHOUSS OMAR de otra como demandados JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15 de junio del 2004 para cubrir un total de 13.986,80 euros en concepto de principal respecto de MIGUEL MONTOYA DÍAZ; y otro de fecha 29 de Julio del 2004 para cubrir un total de 1807,74 euros de principal respecto de KOHOUSS OMAR.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO en situación de INSOLVENCIA PRO-VISIONAL por importe de 15.794,54 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la lma. Sra. Magistrado Juez D.<sup>a</sup> María del Tránsito García Herrera, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Magistrada-Juez

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL MONTOYA DÍAZ, JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Pilar María Moratinos.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**476.-** D.<sup>a</sup> Pilar María Moratinos Bernardi, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 130/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a